



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 073/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 2863/2011 y sus modificatorias.
La nota presentada por el Sr. Marcos Oyola.
La Ordenanza N° 4707/2024.
Las facultades conferidas por el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2863/2011, se aprueba el Código de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que en la presentada por el Sr. Marcos Oyola, solicita la excepción a la Ordenanza N° 2863/2011, para la habilitación de un Salón de Eventos (salas de reunión) al inmueble ubicado en calle Ester Barrientos de Calixto N° 885, del barrio CGT 2.

Que a través de la Ordenanza N° 4707/2024, se deroga la Ordenanza N° 4682/2023, que modificaba el artículo 1°, de la Ordenanza N° 2712/2009.

Que la Ordenanza N° 2712/2009, establece que las solicitudes realizadas por particulares que impliquen excepciones a las Ordenanzas vigentes, serán otorgadas por Resolución votada por el Concejo Deliberante.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ordenanza N° 2712/2009 y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

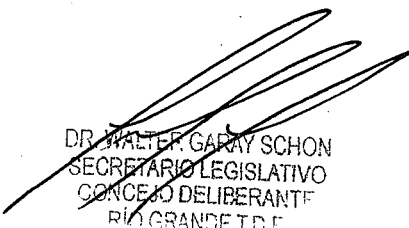
Artículo 1°.- EXCEPTUAR de la aplicación de la Ordenanza N° 2863/2011, al emprendimiento comercial establecido en la categoría Sala de Reuniones, rubro Salón de Eventos, de propiedad del señor Marcos Andrés OYOLA, DNI. N° 27.362.086, ubicado en la dirección: Ester Barrientos de Calixto, N° 885, barrio CGT 2.

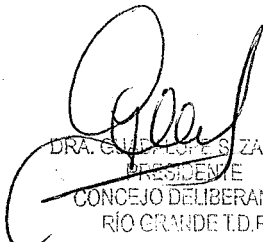
Artículo 2°.- La presente Resolución no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada.

Artículo 3°.- La excepción aprobada en la presente, quedará sin efecto si se efectúan cambios de titularidad del fondo de comercio o el cambio del rubro exceptuado.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.
FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUILLERMINA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.